



Instituto Electoral del Estado de Sinaloa

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
FOLIO 250486300001024

SOLICITANTE FOLIO 250486300001024

Presente.-

En atención a su solicitud de acceso a la información, realizada a este órgano electoral, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia Sinaloa, con número de folio 250486300001024, en fecha 10 de enero de 2024 mediante la cual solicita lo siguiente:

“Solicito obtener acceso a información correspondiente a los nombres de los candidatos a presidente municipal que en este periodo buscan re elegirse para dicho cargo. Ya sea que hayan sido presidentes municipales en el periodo inmediato anterior, o bien, hayan ocupado el cargo de presidente municipal en periodos previos, y se encuentren registrados como candidatos para las siguientes elecciones de presidente municipal. De estas personas, solicito se me informe, el partido por el cual resultaron electos en cualquier periodo previo, así como el partido político por el cual se están postulando como candidatos para la siguiente elección. Finalmente, en caso de contar con información al respecto, se me otorguen los datos de contacto del responsable de campaña o equipo de campaña de cada una de estas personas.”

En relación a lo solicitado me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

El artículo 188, fracción VIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, establece textualmente lo siguiente:

Artículo 188. *Los plazos y organismos competentes para recibir las solicitudes de registro de las fórmulas, planillas y listas de candidatos para los distintos cargos en el año de la elección ordinaria, son los siguientes:*

VIII. *Para las planillas de candidaturas a la Presidencia Municipal, al cargo de Síndico Procurador y a las Regidurías por el sistema de mayoría relativa, cuando se trate del proceso electoral en el que solo se renueve el Congreso local y Ayuntamientos, del veintisiete de marzo al cinco de abril del año de la elección, por los Consejos Distritales y Municipales correspondientes.*

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en la disposición legal antes mencionada, al día de hoy, este órgano electoral no cuenta con registros de candidaturas, será hasta el periodo que se menciona en la disposición legal antes mencionada, en que los partidos políticos y/o coaliciones registren ante los órganos electorales a las candidaturas que éstos postulen, mismas que, en su caso, estarían siendo aprobadas a más tardar el día 11 de abril de 2024 de conformidad a lo que disponen los artículos 192 tercer párrafo y 193 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.

Cabe hacer mención que la información relativa al registro de candidaturas, estará disponible posterior a su aprobación en la página web del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

La presente respuesta se expide con fundamento en los artículos 1, 4, 19, 136 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo y quedo a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sinaloa, a 24 de enero de 2024.

LIC. GUADALUPE MENDOZA PADILLA
JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA